***CREACION DEL MINISTERIO DE ACUICULTURA Y***

***PESCA***

En los tiempos actuales es necesario que la sociedad organizada comprenda que se vienen tiempos difíciles para la actividad agropecuaria y por ente a la pesca y acuicultura con los retos del cambio climático y sobreexplotación de todas las especies, por lo que es imperante la necesaria toma de las medidas correctivas, a fin de satisfacer la creciente demanda mundial por alimento, por lo que la **Acuicultura** y **Pesca**, está llamada a suplir la demanda proteica que requiere el crecimiento poblacional del mundo.

En tal sentido, se hace necesario un proyecto de **Ley de creación del** **Ministerio de Acuicultura y Pesca**, con dos Despachos: **Viceministerio de ACUICULTURA (DVA) y Viceministerio de PESCA (DVP)**, y la formulación de una nueva Ley de Pesca y de Acuicultura que se ajuste a las necesidades de hoy y del futuro, por lo que debería se sencilla y corta que contenga los objetivos, defensa de los recursos y conceptos, a fin de que perdure en el tiempo y dejar al Reglamento las funciones regulaciones y formas que son factibles y necesarias de modificar, por el mismo que hacer de la actividad y las necesidades que se presenta por su propia dinámica.

En ese sentido, se **debe fomentar y sensibilizar a través de fórums, charlas, congresos u otros medios, ahondar en la actividad y rol de la acuicultura y de la pesca**. Teniendo en cuenta que estas actividades por definición, tienen técnicas y desarrollos diferenciados, la **ACUICULTURA** se orienta al cultivo de recursos hidrobiológicos pudiendo generar su semilla sin afectar el medio ambiente e implica la propiedad individual o colectiva del stock cultivado, a diferencia de la **PESCA** actividad extractiva que está basada en la captura directamente del medio acuático, la cual si no es debidamente regulada influye negativamente sobre las poblaciones naturales. Estas actividades son antagónicas pero complementarias por lo que calza perfectamente con la estructura planteada en el párrafo precedente.

Por lo que se exhorta a los honorables miembros del Congreso de la Republica, **Capítulo de Ingeniería Pesquera del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, Oannes “Señores de las Olas”**  y Organizaciones Sociales vinculadas a estas actividades en plantear la creación del **Ministerio de Acuicultura y de Pesca** y trabajar juntos hasta lograr este objetivo.

**DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ACUICOLA, Y LA DECISIÓN POLÍTICA PARA SU IMPULSO**

Teniendo en cuenta que la ACUICULTURA por definición se orienta al cultivo de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas), en áreas continentales o costeras (marinas), que implica por un lado la intervención en el proceso de crianza (producción de semilla, alimentación, manejo, engorde y cosecha) para mejorar la producción y por el otro la propiedad individual o empresarial del stock cultivado. (FAO), que viene a ser lo antagónico, (pero compatible) a la actividad de la PESCA (industrial, artesanal y deportiva) que por definición es la captura y extracción de su medio natural de peces u otras especies acuáticas como crustáceos, moluscos e invertebrados. (FAO).

En tal sentido, se puede sostener que estas actividades tiene técnicas, formas y desarrollos tecnológicos diferenciados, toda vez que la ACUICULTURA se orienta al cultivo (crianza) de recursos hidrobiológicos pudiendo generar su semilla sin afectar el medio ambiente, a diferencia de la PESCA extractiva que está basada en la captura directamente del medio acuático. De otro lado, la acuicultura implica la propiedad individual o colectiva del stock cultivado favoreciendo su protección, a diferencia de la actividad extractiva la cual si no es debidamente regulada influye negativamente sobre las poblaciones naturales.

La actividad acuícola permite incluir a las poblaciones rurales a que puedan acceder a mercados, tenga la oportunidad de crear riqueza, tenga la oportunidad de generar bienestar y tenga la oportunidad de apoyar a la seguridad alimentaria del país.

Por lo expuesto es necesario un MINISTERIO DE ACUICULTURA Y PESCA, orientando sus esfuerzos al desarrollo diferenciado y especializado que se requiere para su crecimiento sostenido y estar a la altura de la tendencia natural del mundo actual.

Estructuras organizativas en Pesca y Acuicultura en Sudamérica

En Sudamérica, los países de Brasil, Chile y Ecuador, que participan activamente en el desarrollo de la Pesca y Acuicultura Regional, cuentan con estructuras organizacionales que diferencian la actividad de la pesca extractiva (artesanal e industrial) y la acuicultura. Esta diferenciación les permite focalizar a la población objetivo que atiende, organizar el desarrollo de ambas actividades, atender necesidades específicas de las mismas, y les están permitiendo impulsar especialmente el desarrollo de la acuicultura.

Brasil, con el propósito de impulsar la Pesca y la Acuicultura instauró el Ministerio de Pesca y Acuicultura (MIMPA - [www.mimpa.gov.br](http://www.mimpa.gov.br)) la cual en su estructura organizativa diferencia el Ordenamiento y Planeamiento de la Acuicultura del Ordenamiento y Planeamiento para la Pesca, ello le está permitiendo organizar e impulsar especialmente la acuicultura como fuente de empleo e ingresos y su particular contribución con la seguridad alimentaria, además la diferenciación entre pesca y acuicultura les permite desburocratizar la gestión para la acuicultura y la pro actividad para contribuir con su crecimiento.

En Chile, se tiene al Ministerio Economía, Fomento y Turismo, el cual cuenta con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura [http://www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl/) (equivalente al Vice ministerio de Pesquería) la cual es la responsable de la pesca y acuicultura chilena, la estructura organizacional de la referida Subsecretaria también le brinda un trato diferenciado a la pesca y a la acuicultura; tal es así que, entre las unidades orgánicas de línea tiene a la División de Administración Pesquera, la División de Desarrollo Pesquero y la División de Acuicultura (equivalentes a las Direcciones Generales del PRODUCE), ésta última cuenta con unidades que se dedican a los temas de ordenamiento, trámites, gestión y políticas, asuntos ambientales, asuntos sanitarios; esta División de Acuicultura depende directamente de la Subsecretaría de Pesca, brindándole un nivel de decisión en los temas de su competencia. Dicha estructura ha permitido que la acuicultura tenga un desarrollo importante en dicho país[[1]](#footnote-1).

En Ecuador, tenia el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca ([http://www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec/)), éste cuenta con el Viceministerio de Acuacultura y Pesca el cual a su vez tiene dos Subsecretarías especializadas las cuales son la Subsecretaría de Acuacultura y la Subsecretaria de Pesca (equivalentes a Direcciones Generales), ésta última enfocada a la pesca industrial y artesanal; respecto a la Subsecretaría de Acuacultura se debe indicar que ésta cuenta con Direcciones dedicadas a los temas de Políticas y Ordenamiento Acuícola, Gestión Acuícola y Control Acuícola[[2]](#footnote-2). Hoy día tiene el Ministerio de Acuicultura y Pesca.

La tendencia natural a nivel mundial y en los países de la Región de América Latina y el Caribe, es mejorar las estructuras organizacionales diferenciando las actividades de la pesca y de la acuicultura definiendo sus propios procesos pero de cada una por separado, en el entendimiento que por parte de la pesca extractiva se busca la adecuada administración, manejo y regulación de los recursos pesqueros de manera sostenible y por el otro lado, respecto a la acuicultura se busca su expansión y desarrollo como la mejor alternativa de producción de alimentos de alta calidad, generadora de empleo e ingresos y como actividad que contribuye con la seguridad alimentaria de la población; siendo esta actividad ligada al cultivo de especies hidrobiológicas cuyo proceso de desarrollo dista mucho de la extracción o actividades de pesca ya sea artesanal e industrial.

1. **LA ACUICULTURA PERUANA Y SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

En el Perú, con la actual estructura, la cual ha incorporado en sí una Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Directo la cual contiene a las Direcciones de Acuicultura, Dirección de Pesca Artesanal y Dirección de Extracción y Producción Pesquera para CHD, se ha retrocedido administrativamente unos 20 años. Se debe señalar que la Dirección de Extracción de ese entonces al notar la complejidad de llevar dos actividades distintas en su concepción y con el propósito de apoyar el desarrollo de la actividad acuícola, consideró separar administrativamente el tema, surgiendo la Dirección Nacional de Acuicultura (DNA), posteriormente denominada Dirección General de Acuicultura (DGA), entendiendo que era necesario dar mayor autonomía a esta actividad.

La acuicultura peruana, se encuentra actualmente en una etapa emergente, donde vienen destacando en producción especies como la concha de abanico, langostino, trucha, tilapia, gamitana, paiche y algunas otras especies alcanzando las 92 mil TM para el año 2011, con un valor total de 316.19 millones de dólares americanos y la misma que ha venido creciendo a una tasa de 20% desde el año 2000. Debe señalarse que la institucionalidad que existió pudo contribuir con ello. Se debe mencionar que la legislación peruana reconoce la diferenciación, especialización y procesos de desarrollo tanto de las actividades de pesca (industrial y artesanal) - y la acuicultura, a través de la Ley General de Pesca (Decreto Ley N° 25977) y la Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura (Ley N° 27460) respectivamente, esta última que emergió por la necesidad de diferenciar la actividad de la acuicultura con respecto a la pesca, por ser diferentes en su concepción y para brindarle el impulso específico a la acuicultura.

En los últimos años (desde el 2009), la Dirección General de Acuicultura, fue diseñando y sentando las bases de desarrollo e impulso de la acuicultura, las cuales están referidas a la gestión y planificación del desarrollo de esta actividad a mediano y largo plazo incluyendo la investigación y desarrollo tecnológico; para ello elaboró el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 - 2021 (PNDA) el cual fue aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-PRODUCE como la política sectorial para el desarrollo sostenible de la acuicultura peruana. Sobre ésta base, a nivel Ministerial se adoptó el referido PNDA como uno de los objetivos principales en el PESEM 2012 – 2016 (Objetivo N° 2) y en el marco de su implementación se están priorizando temas de investigación y desarrollo tecnológico a través de la formulación del Programa Nacional de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura elaborado con la colaboración de la FAO y CONCYTEC; sin embargo en medio de éste proceso y en merito a lo indicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Acuicultura y la Alimentación (FAO) en la Estrategia Nacional para la Acuicultura (Proyecto TCP/PER/3101) se brindaron recomendaciones para la reestructuración de la Dirección General de Acuicultura, a fin de que una nueva estructura de ésta contribuya con la implementación de las políticas de desarrollo, la gestión y planificación de la acuicultura peruana recientemente establecidas.

En ese sentido, y siguiendo lo indicado por la FAO, plantea que la gestión enfoque sus esfuerzos en el marco de dos acciones específicas, una orientada al ordenamiento y administración de la acuicultura y otra que corresponde a la promoción y desarrollo de dicha actividad; ello brindaría el equilibrio adecuado para la realización de funciones específicas que contribuyan con el ordenamiento y desarrollo de la acuicultura; asimismo, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola – PNDA como política sectorial para la acuicultura y con la finalidad de impulsar de manera adecuada la gestión de la acuicultura nacional, es necesaria la reestructuración organizacional de la DVA estableciendo nuevas Unidades Orgánicas de las cuales una se encargue de todos los aspectos de Ordenamiento y Administración de la Acuicultura y la otra de la Promoción y Desarrollo de la Acuicultura como los procesos identificados de la actividad de acuicultura, pero siempre integrados en una Dirección General responsable específicamente de los temas de la acuicultura, ello permitiría lograr una atención eficiente y duradera en la implementación del Plan Nacional (PNDA), así como del PESEM del PRODUCE. La propuesta de estructura organizacional planteada tiene una estructura orientada a acciones proactivas del Sub Sector Acuicultura.

Cabe señalar que los órganos desconcentrados descentralizados FONDEPES, IMARPE … en materia de la actividad de acuicultura deben estar supeditados a la política que establece el Viceministerio de Acuicultura, ya que se da el caso de duplicidad de esfuerzos y gastos, con resultados no esperados para el desarrollo de la actividad, por lo que se plante la creación del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA - IIDA**.

Finalmente, es importante mencionar que Brasil, Chile y Ecuador han tenido crecimientos importantes para la actividad de acuicultura debido a sus políticas y el soporte institucional que diferencia los procesos de la acuicultura y la pesca (industrial y artesanal), permitiéndoles impulsar la actividad acuícola. Es de resaltar que Perú recientemente ha establecido sus políticas de desarrollo para la acuicultura y su impacto viene observándose en el crecimiento de la producción y comercialización acuícola.

Para lo cual planteo una nueva estructura organizacional:

**VICEMINISTERIO DE ACUICULTURA**

Asimismo, creo que llego la hora de proyectamos al futuro y evaluar la creación del Viceministerio de Acuicultura, a fin de darle mayor impulso político y autonomía administrativa a la actividad acuícola, que permita desarrollar todo su potencial, convertir al Perú en poco tiempo en una potencia acuícola en la región y alcanzar la visión planteada de ser el primer exportador de productos acuícolas de la Región, en tal sentido sugiero la siguiente estructura organizacional:

**Despacho Viceministerial de Acuicultura**

**Dirección General de Ordenamiento y Administración de la Acuicultura**

**Dirección General de Gestión y Desarrollo de la Acuicultura**

**Dirección General de Medio Ambiente en Acuicultura**

**Dirección General de Difusión e Imagen de la Políticas de la Acuicultura**

**BENEFICIOS DE LA NUEVA ESTRUCTURA DEL VICEMINISTERIO DE ACUICULTURA**

Se consideran los siguientes beneficios de la estructura planteada:

* Mantener una política estable y mantener una línea de mando directa en el Ministerio de la Producción.
* Liderar el desarrollo sustentable de la acuicultura peruana
* Implementar adecuadamente en coordinación con las diferentes instituciones públicas y privadas, las diversas acciones que establece el Plan Nacional de Desarrollo Acuícola 2010 – 2021.
* Liderar la implementación y cumplimiento eficiente del Objetivo N° 2 “*Fortalecer el ordenamiento y desarrollo competitivo de la acuicultura*” del PESEM 2012 -2016
* Liderar y planificar adecuadamente en coordinación con las diferentes dependencias y Organismos Públicos del Sector, la gestión y ejecución del PpR “*Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura 2012 – 2016*”
* Garantizar el cumplimiento de las políticas sectoriales de competencia del Ministerio de la Producción referidas a la acuicultura de mayor escala y definidas en la Ley Orgánica de Funciones del Ministerio de la Producción (Decreto Legislativo N° 1047).
* Articular de mejor manera las gestiones y dialogo intersectorial para la ordenación de la acuicultura.
* Articular de manera específica la gestión y desarrollo de la acuicultura con los Gobiernos Regionales, favoreciendo el ordenamiento y promoción de la actividad.
* Orientar la priorización de investigaciones y desarrollo tecnológico de la acuicultura con los Organismos Públicos del Sector
* Mantener el nivel de representatividad y nivel de decisión con sus pares internacionales en las diversas reuniones en las que viene participando en temas específicos de gestión, desarrollo y expansión de la acuicultura a nivel Regional (COPESCAALC, RAA, FAO)[[3]](#footnote-3).

Esta estructura deberá contemplar los siguientes puntos que deben estar plasmada en una Ley de Acuicultura:

* **Creación del Despacho Viceministerial de Acuicultura**.
* Impulsar y promover la **creación de empresas acuícolas con participación de las comunidades indígenas o campesinas, así como de organizaciones sociales de pescadores artesanales**.
* **Priorizar el cultivo de especies herbívoras y/o omnívoras** para una acuicultura sustentable.
* Clasifica la acuicultura en Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE), Acuicultura de mediana y gran empresa (AMYGE), permitiendo fortalecer el ordenamiento acuícola, apoya la gestión empresarial en la acuicultura y contribuye con la conformación de MYPES de acuicultura
* Permite la publicidad registral de las concesiones acuícolas. Favoreciendo los aspectos crediticos en la acuicultura
* Establece la prioridad del uso del agua frente a otras actividades productivas, al no ser consuntivo, esto contribuye con el desarrollo de la actividad y su facilitación administrativa
* Exonera de pago de trámites a los AREL y autorizaciones para investigación
* Crear el **Instituto Nacional de Acuicultura** el cual estará a cargo de la implementación de los programas y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en acuicultura, como soporte que brinda el estado para el crecimiento y desarrollo competitivo de la acuicultura. Llegando a desarrollar proyectos pilotos que sirvan para establecer los protocolos respectivos y sean ofertados al sector privado. (El instituto estaría conformado por los bienes y personal del área de acuicultura que pose FONDEPES e IMARPE).
* Impulsa la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Acuicultura haciéndose cargo del **Fondo de Investigación Acuícola** creado por la Ley Nº 27460 abocado de manera exclusiva al I+DT+i en acuicultura.
* Facilita el desarrollo de investigaciones acuícolas en un 10% del área de concesiones y autorizaciones otorgadas.
* Establece los beneficios tributarios respectivos sobre la actividad de acuicultura y sus productos (15% IR, retorno anticipado del IGV, exoneración del pago por acuicultura)
* Exonera de pago de trámites a los AREL y autorizaciones para investigación.
* Establece el otorgamiento de certificaciones sanitarias y de calidad para el alimento balanceado para la acuicultura, esto asegura que los mismos cumplan con las normas sanitarias respectivas.
* Impulsa los aspectos relativos al aporte en responsabilidad social por parte de los actores que realizan actividades de acuicultura.
* Crea el Consejo Nacional de Acuicultura como un órgano consultivo y de coordinación del Viceministerio de Acuicultura para el desarrollo sostenible de la acuicultura.
* Crea los Consejos Regionales de Acuicultura como órganos consultivos y de coordinación de los Gobiernos Regionales con el Viceministerio de Acuicultura, para el desarrollo sostenible de la acuicultura.
* Impulsa y **crear el programa de extensionismo acuícola permanente** por los Gobiernos Regionales, como un modelo educativo personalizado, dirigido a los acuicultores de subsistencia y menor escala; evaluado y estandarizando su producción, a fin de ir orientándoles a crecer en esta actividad, y con apoyo técnico del Viceministerio de Acuicultura.
* Impulsa y **crear el programa de repoblamiento acuícola permanente** por los Gobiernos Regionales, lo que contribuiría al crecimiento de la economía nacional, generando empleo e ingresos, mejorando la seguridad y soberanía alimentaria de segmentos vulnerables de la población rural; manteniendo una evaluación, y apoyo técnico del Viceministerio de Acuicultura.
* **Ampliación de la frontera acuícola** y mejoramiento y actualización constante del catastro acuícola.
* Fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria, mediante el desarrollo de la acuicultura.
* Diversificación de los cultivos, con especies altamente rentables y comerciales.
* Mejorar la coordinación logística que refieren la actividad para su desarrollo y comercialización (Cadena de frio, energía eléctrica, créditos a bajo interés, puertos de desembarco, caminos, modernización de los mercados mayoristas de productos hidrobiológicos, etc…)
* Impulsa la facilitación administrativa a través de la Ventanilla Única de Acuicultura, la cual debería ser implementada progresivamente a nivel nacional.

1. <http://www.camara.cl/prensa/noticias_detalle.aspx?prmid=49491> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.magap.gob.ec/mag01/index.php/ministerio/organigrama> [↑](#footnote-ref-2)
3. COPESCAALC: Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y El Caribe; RAA: Red de Acuicultura de las Américas; FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación [↑](#footnote-ref-3)